

VILLA REGINA, 28 de abril de 2026

AUTOS Y VISTOS: los presentes autos caratulados <.BERDALA, YAMINA ITATIY.BERNARDI, GUSTAVO MARTINC.GARCIA, DANILO MARIANOS.A.P.I. - EXPTE. PUMA N° VR-00460-F-2024";

DE LOS QUE RESULTA: Que en fecha 05/03/2026 se dictó aclaratoria de la sentencia de fecha 20/10/2025, en la cual se advierte que existe un error material manifiesto, consistente en haber consignado incorrectamente el lugar de nacimiento de la joven Luisana Abigail Garcia Berdala, por lo que corresponde rectificar dicho error. Por ello:

RESUELVO:

I.-Rectificar la Sentencia de fecha 20/10/2025 y su ampliatoria del 05/03/2026, debiendo consignarse en el punto 2) de la parte resolutive en cuanto los datos del Acta de Nacimiento Luisana Abigail Garcia Berdala, debiendo leerse: "...2) *Hacer lugar a la solicitud de supresión de apellido paterno de la joven e incorporar el de su progenitor afín, ordenando la consecuyente rectificación de la partida de nacimiento de esta última, dejando constancia que la joven, de sexo femenino, nacida el 21/12/2006 en la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), cuyo número de DNI es 47.527.594, cuya inscripción de su nacimiento fuera realizada en el Registro Civil de Villa Elisa, Entre Ríos, el día 04/01/2007, en el Tomo I, Acta N° 3, del año 2007, pasará en los sucesivo a llamarse Luisana Abigail Bernardi Berdala...*".-

II) Ordenar se deje la correspondiente constancia en la sentencia rectificada, protocolizada Sentencia N° 2026-D-142.-

REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE por nota.-

Fdo. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA